



Municipalidad Provincial de "El Dorado"  
*"Un Dorado que crece"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0288-2017-MPD/A

San José de Sisa, 18 de diciembre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO**

**VISTO:**

El Informe N° 704-2017-GIDT/MPD de fecha 18 de diciembre del 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; la Carta N° 0242/2017/JRF/SO de fecha 14 de diciembre del 2017, emitida por el Supervisor de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P N° 0598 DEL C.P. ALTO PALMERAS, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO – SAN MARTÍN"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, En primer lugar, debe señalarse que el numeral 34.5 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados,* siendo que en el presente caso la empresa ejecutora de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P N° 0598 DEL C.P. ALTO PALMERAS, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO – SAN MARTÍN"** solicita una ampliación de plazo N° 02 por 12 días calendarios invocando como causal que dicha ampliación es consecuencia de atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.

Al respecto y en concordancia con el art. Señalado en el párrafo anterior el art. 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado señala que procede la ampliación de plazo por inc. 1. *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*.

Que, teniendo los fundamentos técnicos de la supervisión de la obra, así como la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, recomendando la aprobación



Municipalidad Provincial de "El Dorado"  
*"Un Dorado que crece"*

de la ampliación de plazo N° 02 por 12 días calendarios respecto de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P N° 0598 DEL C.P. ALTO PALMERAS, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO – SAN MARTÍN"** y contando con la opinión técnica favorable de las áreas competentes de la Municipalidad, quienes recomiendan la APROBACION mediante acto resolutivo.

Que, Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento" aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto, en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días calendarios solicitado por la contratista encargada de la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P N° 0598 DEL C.P. ALTO PALMERAS, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO – SAN MARTÍN"**.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la presente Resolución sea notificada tanto a la empresa contratista como a la empresa supervisora de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P N° 0598 DEL C.P. ALTO PALMERAS, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO – SAN MARTÍN"**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO  
Francisco Hugman López  
ALCALDE